

Contacto CONAMER

De: Ignacio Parra <ieparra@yahoo.com.mx>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 09:03 a. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentario PEC-NOM-199 URGE PUBLICAR COMENTARIOS
Datos adjuntos: Comentario PEC 199.docx

Comisionado Nacional de la CONAMER

Adjunto los comentarios que hace mi empresa al **PEC de la NOM-199**, para que sean tomados en cuenta al momento de emitir el dictamen correspondiente.

Atte. Ing. Ignacio E. Parra De La Tijera

Destilados La Ideal, S.A. de C.V.

Tel. (312)3121142 Cel. (312)3204782

El contenido de este mensaje de datos puede incluir información privilegiada o confidencial y se entiende dirigido y para uso exclusivo del destinatario, por lo que su aprovechamiento, distribución o difusión de la información contenida, sin la previa autorización del emisor original está prohibida. Si usted no es el destinatario de este mensaje o responsable de su entrega a determinada persona, por favor destruya este mensaje y notifique inmediatamente a quien lo envió por correo electrónico. El presente mensaje no se considera oferta, propuesta o acuerdo, sino hasta que sea confirmado en documento por escrito que contenga la firma autógrafa del representante legal de Destilados La Ideal, S.A. de C.V.

The information and data contained in this message may include confidential or privileged information and it is understood to be directed and for exclusive use of the addressee. The use, distribution or dissemination of the information, without the prior permission of the original sender is prohibited. If you are not the addressee of this message or person in charge of delivery it to certain person, please destroy this message and notify immediately to the sender by e-mail. This message is not a bid, proposal or agreement, unless it is confirmed in written document, containing the autograph signature of the legal representative of Destilados La Ideal, S.A. de C.V.

Los datos personales recabados serán protegidos como se establece en nuestro Aviso de Privacidad, y con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, artículo 6; y artículo 9 de su Reglamento.



Comisionado Nacional de la CONAMER

Adjunto los comentarios que hace mi empresa al PEC de la NOM-199, para que sean tomados en cuenta al momento de emitir el dictamen correspondiente.

**Atte. Ing. Ignacio E. Parra De La Tijera
Destilados La Ideal, S.A. de C.V.
Tel. (312)3121142 Cel. (312)3204782**

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
Ciudad de México

Expediente 03/0023/230518
MIR 45030
PEC de la NOM-199-SCFI-2017

Ing. Ignacio E. Parra De La Tijera, representante legal de la empresa Destilados La Ideal, S.A. de C.v., como se tiene acreditado en el expediente relativo a la MIR del PROY-NOM-199-SCFI-2015 que obra en el archivo de esta Institución, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones: Ignacio Mariscal No 122, Col. Tabacalera, del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Ciudad de México. Con correo electrónico ieparra@yahoo.com.mx respetuosamente comparezco y

EXPONGO

Vengo a expresar comentarios y propuestas respecto al Proyecto de Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC) de la Norma Oficial Mexicana NOM-199-SCFI-2017 y sobre la MIR de impacto moderado con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior, que presento la Secretaria de Economía a través de la Dirección General de Normas (DGN) a la CONAMER.

CONTEXTO

No nos sentimos escuchados, en la NOM-199 nuestra empresa expreso los comentarios a la misma y No tuvimos respuestas claras y concretas de carácter técnico como debe referir a un NOM, solo apreciaciones jurídicas con artículos vagos de la Ley de Normatividad.

Ahora siendo respetuosos del marco jurídico, exponemos con la presente, nuestros comentarios al PEC de la NOM-199-SCFI-2017, ahora si esperamos ser escuchados y se nos den respuestas fundamentadas lógicamente, técnicamente y jurídicamente.

Si bien el espíritu del PEC es el de combatir bebidas apócrifas que dañan y engañan a los consumidores, ya nos hemos cansado de decir y argumentar que no es el camino el PEC que va dirigida a la industria formalmente constituida (este planteamiento es calificarnos como industria de ser partícipes de las bebidas apócrifas). Como expresamos y expusimos en la NOM-199 hay técnicas in-situ probadas a lo largo y ancho del mundo que permiten poder evaluar las variables físico químicas de un producto (in-situ que es donde se verifica, en el comercio), con un alta precisión estos son la "Nariz electrónica" o a través de "Medios Ópticos" que puede en cosa de segundos definir más de 1,500 parámetros y logra precisar la procedencia de los alcoholes. Es más cada producto debería de tener una huella electrónica a fin combatir bebidas apócrifas. Es ilógico que con este PEC se proponga combatir las bebidas apócrifas dentro de la propia industria formalmente establecida o ¿acaso piensa esta autoridad que nosotros somos quien las elaboramos? Que lo comprueben primero. Creo que se confunde la magnesita con la gimnasia. Es un esfuerzo muy grande de personal y recursos económicos este PEC que no va a llegar a nada

concreto, solo a desaparecer a los pequeños productores de bebidas alcohólicas por la sobre regulación y carga administrativa, o llegar a ser letra muerta por no poderlo llevar a cabo, por los altos costos y recursos humanos utilizados.

El campo de aplicación del PEC es comprobar el cumplimiento de su NOM específica 199 a través de la evaluación de la conformidad realizada por el organismo de certificación acreditado y aprobado para tal efecto.

Este Proyecto de PEC de la NOM-199-SCFI-2017 no tiene lógica y excede por mucho su objetivo, al querer verificar además procesos productivos que no están definidos en la NOM-199, son claros los alcances de NOM-199: verificar especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. No debería de contemplar auditorías a procesos productivos que vienen definidas en otras normas como: NOM-120-SSA1-1994, NOM-251-SSA1-2009, NOM-001-STPS-2008, NOM-004-STPS-1999, NOM-010-STPS-1999, y entre una infinidad de normas a las cuales tenemos que darle cumplimiento.

Este PEC es una sobre regulación de carácter burocrático, es una pérdida de dinero y tiempo por parte del productor. ¿Cómo con este PEC se busca combatir bebidas apócrifas sobre regulando la industria legalmente constituida? Es ilógico, es magnesia y gimnasia como ya lo señalamos.

Este PEC es una sobre regulación, es más nos atrevemos a decir que es un capricho de la autoridad, para que se presente la corrupción y extorción de la autoridad y los grupos monopólicos y de poder.

Esta certificación del PEC solo encarece el producto por la sobre carga administrativa y certificaciones que tenemos que cumplir como productores, no da valor agregado al cliente – consumidor, solo da dientes a la autoridad que se preste a la corrupción.

Es tan absurdo el marco normativo y este PEC que pongo unos ejemplos:

Cerveza.- El azúcar que se utiliza para elaborar el alcohol etílico, determina el sabor y da las características de donde procede la bebida alcohólica (ej. Uva – Brandy, Agave – Tequila). Esto lo señalo porque la bebida alcohólica de mayor venta en el país es la “cerveza” y en la NOM-199 solo define la cerveza por sus componentes, ni siquiera señala un mínimo de cebada (que es donde procede los azucars) con que se debe de realizar, esto resulta claramente sospechoso. Sorprende que no hay una norma específica NOM o NMX para cerveza y se haya diferenciado en la NOM-199 entre cerveza industrial y cerveza artesanal, es ilógico siendo lo mismo, no es la capacidad de producción lo que define el producto, sino los insumos. Y ahora mañosamente se quiere dar un trato preferencial para la Cerveza Industrial y otro para la Cerveza Artesanal. Tuve la oportunidad de tratar este asunto en CANACINTRA con el representante de la cerveza del Grupo Modelo, nos señaló a todos los industriales presentes: que esta industria se basa en Normas internacional y no nacionales, a lo que señale que estaba bien, pero producen en territorio nacional, y como señala la Ley de Protección al Consumidor deben de cumplir una norma específica de cerveza, señalando airadamente su representante que mi empresa no elabora cerveza y que no debería de preocuparme, nuevamente le ratifique que estaba en lo cierto, pero era más importante que un

productor, es que yo soy consumidor y tengo el derecho y la obligación de solicitarle tengan una norma de calidad de la cerveza por mi seguridad, quedándose callado.

Ahora yo pregunto, quieren Ustedes asegurar con el PEC combatir las apócrifas certificando el cumplimiento a lo señalado en norma NOM-199 de los productos definidos como bebidas alcohólicas y registradas formalmente ante la COFEPRIS. La pregunta que se viene a la cabeza es ¿Si la bebida que más se vende en el país como es la Cerveza no tiene ni siquiera una Norma de Calidad (NOM-NMX), como se les va a verificar? Es más ¿Cómo operan en territorio nacional sin cumplir el marco normativo y regulatorio? Esto es negligencia de la autoridad o corrupción o ambas, de favor explíquenmelo.

Otro ejemplo de la cerveza: la Ley de Salud no permite a la industria de Bebidas Alcohólicas apoyar eventos deportivos y culturales, pero nuevamente la industria cervecera y su trato diferencial apoyando los eventos de box, carros de carreras, etc. ¿Qué alguien nos explique?

Ni que decir de la condonación millonaria, de varios miles de millones que el sistema tributario le a condonado, en un trato diferencial con toda la industria.

Además, puedo comprobar con documentos de IMPI que tratándose de marcas mi empresa trato de registrar un slogan con la palabra “güey” fue negada por ser considerada una grosería y no un calificativo. Cuál es nuestra sorpresa que a ellos un par de meses después, le otorgaron el slogan.

Muchos ejemplos de que las leyes se ignoran o se adecuan según los monopolios y grupos de poder.

Vinos de Frutas: En la NOM-199-SCFI-2017 se eliminó la definición de “Vinos de Frutas” como vino (a pesar de estar considerada en la norma NOM-156 que fue sustituida por la NOM-199), y se reclasifico como Bebida Alcohólica Preparada, a pesar de que en los Tratados Internacionales les reconocemos a otros países sus Vinos de Frutas como Vinos. Todo esto es igual que el caso de la Cerveza, el grupo dominante como es la “Asociación de Vinicultores de México”, presiono para generar una barrera de entrada a los pequeños productores que vamos con un gran crecimiento de ventas, dándonos el estatus de Bebidas Alcohólicas preparadas. Cabe señalar que esto fue burdamente hecho en la revisión fraudulenta de la NOM-199-SCFI-2017.

Lo que vemos con estos dos ejemplos es como mañosamente, hay un trato y manejo diferenciado del marco normativo que lamentablemente en este país ratifica que sigue habiendo corrupción y este es un buen ejemplo de las trasnacionales o grupos predominantes que por su peso en el mercado y los grandes flujos de dinero que genera, se da de mañas para no tener que ser verificadas, y mucho menos normadas, o como el caso de la Cerveza y el Vino de Frutas eliminada la competencia de un plumazo normativamente al amparo de la venia de la autoridad.

Estos grupos de poder controlan el mercado, el ejemplo lo tenemos en la industria de la cerveza con las exclusividades de ventas que manejan para no dejar entrar a otra marca al establecimiento comercial donde se vende su marca y donde el mobiliario y demás utensilios corren por la industria cervecera. Lo que buscan y lo hacen es su santa voluntad, apoyados en su poder dominante.

Por lo antes señalado es claro que en este sector de bebidas alcohólicas, el que tiene más dinero, poder y cabilderos, adecua las leyes a su modo y busca barreras legales, comerciales, publicitarias, etc. para impedir un libre mercado. En total rechazo a las leyes vigentes. Y una total impunidad y corrupción. Con este PEC la autoridad busca tener dientes e imponer a su criterio verificadores de producto y proceso que francamente raya en el ridículo.

Productos importación.- Es clara la ley que solo deberán de certificarse las bebidas con denominación de origen, ya que tienen que cumplir con un protocolo que sea verificable por el consejo regulador, el cual es garante de su cumplimiento.

Ahora la autoridad quiere que todos los productos elaborados en territorio nacional sean verificables y trazables, tanto en análisis físico químicos, como auditorias de proceso, situación que genera suspicacia al considerarnos a los nacionales como delincuentes. Este PEC no da valor agregado al producto, únicamente mayor trabajo administrativo para implementar por capricho de la autoridad, aumentando desproporcionalmente la carga administrativa en más registros y controles, que tienen un alto costo para el productor nacional de bebidas alcohólicas sin un beneficio a cliente – consumidor, y se presta para la corrupción por parte de la autoridad.

Es de extrañar que el PEC es la verificación de una norma de calidad, como es posible que en el PEC las empresas importadoras estén exentas, solo tengan que ser avaladas por un órgano de certificación de su país o de su Consejo Regulador de Denominación de origen. Entonces para que se realiza este PEC si la autoridad no verifica, para darle un trato diferencial y preferencial al importador y una mayor sobre regulación al productor local. ¿Cómo se ataca la bebida apócrifa de un importador, si se le da por bueno el producto y proceso sin una verificación por parte de nuestro país? ¡Y prejuizar al productor nacional como bebida apócrifa que debe ser regulada y verificada en producto y proceso! El extranjero no hace nada malo es el productor nacional el perseguido y condenado desde un inicio. Es ilógico, denigrante y anti patriótico este planteamiento. La autoridad esta para verificar y dar un trato igualitario independientemente de su procedencia.

Esto se contrapone con lo señalado en el origen propio PEC, que es la verificación tanto de procesos como del producto, lo cual tiene un alto costo para el productor nacional y elimina el costo y la carga administrativa del importador, si el carácter del PEC es la verificación de la bebida alcohólica evitando productos apócrifos, el que está obligado a corroborar la procedencia y calidad de la bebida alcohólica es el importador y la verificación por parte de la autoridad mexicana. Esto

es una prueba más de los monopolios y grupos preponderantes que elaboran bebidas alcohólicas fuera del país y por su peso y preponderancia, hacen que se adecuan nuestras leyes. Que bonito.

Verificación.- Se solicitó un listado de órganos acreditados para poder realizar las evaluaciones físico químicas y evaluaciones de proceso de producción a NORMEX, y cuál es la sorpresa que no hay una red, solo un grupo de laboratorios que certifican solo el producto analíticamente y físico químicamente. Y cuál es nuestra sorpresa, como señala el PEC no tienen personal que certifique el procesos productivo, vemos técnicamente que no hay personal capacitado y especializado en cada una de las bebidas alcohólicas señaladas en la NOM-199 y menos hay un técnico certificado para cada clasificación de bebidas alcohólicas (excepto las Denominaciones de Origen que por su finalidad tienen instalación y personal capacitado para su producto). Por lo antes mencionado, no se tiene el personal capacitado ni las instalaciones para llevar esta farsa de PEC para el combate a los productos apócrifos. Es más un capricho de la autoridad para sobre regular y tener dientes para la corrupción.

Dirijo copia de este documento a la Presidencia de la Republica para dejar constancia de las irregularidades y atropellos que se llevan a través de la normatividad y de su uso o no uso de los monopolios y grupos de poder en el sector de bebidas alcohólicas en nuestro país.

Por lo antes expuesto, no entramos a la revisión del PEC por ser a todas luces un arrebato de la autoridad queriendo imponer y sobre regular nuestra actividad productiva licita y prejuzgándonos como delincuentes, cuando a todas luces son los monopolios y grupos de poder quien delinquen flagrantemente o acomodan la normatividad a su conveniencia, al amparo de la autoridad.

Atentamente,

**Atte. Ing. Ignacio E. Parra De La Tijera
Destilados La Ideal, S.A. de C.V.**

C.C.P. Presidencia de la Republica. Lic. Andrés Manuel López Obrador.